

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LVIII

Número 2969

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archive - Biblioteca

COOP. IMP. OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1983

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

| | | |
|---|-------|--------------|
| Suscripción | 30'00 | ptas. mes |
| Anuncio comercial (dozavo página) | 50'00 | » » |
| Suscripción-Anuncio | 75'00 | » » |
| Publicidad General | 2'00 | » línea |
| Ejemplares sueltos | 5'00 | ptas. unidad |

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 10'00 a 12'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

III V L I o ñ A
C E U T A

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

1 de septiembre de 1983

I Ilustre Ayuntamiento de

Ciudad Leona
 que tiene su domicilio en la Calle de la Constitución, número 10, y su teléfono 817.

Ceuta

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1983, en primera convocatoria, que redacta el secretario general en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado quinto del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

ACTA ANTERIOR

Aprobar acta anterior sin enmienda o salvedad alguna.

CORRESPONDENCIA OFICIAL

La Permanente quedó enterada de la publicación en el B.O.E. de La Ley 10/83 de 16 de agosto, de organización de la Administración Central del Estado.

La Permanente quedó enterada, relativo al nombramiento del letrado para la interposición de recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, de informe del Jefe del Negociado de Personal, en relación con las bases del concurso para proveer en propiedad la plaza de Telefonista.

La Permanente quedó enterada de informe del Jefe del Negociado de Personal relativo a la finalización de seis contratos de la red de Saneamiento.

INFORME DE LA ALCALDIA

El Sr. Alcalde informó:

Sobre la situación del abastecimiento de agua a Ceuta.

Sobre el estado de la recaudación por el arbitrio por importación de mercaderías.

Sobre Decretos relativos a ruinas inminentes.

Sobre la necesidad de nombrar un letrado para que actúe ante Magistratura.

COMISION PRIMERA

Prestar conformidad a dictamen de la Comisión de Patrimonio relativo a la resolución de contrato de arrendamiento de locales municipales sitos en calle Teniente Olmo.

Acceder a la solicitud, con ciertos condicionantes, para realizar obras menores en local municipal.

COMISION SEGUNDA

Acceder a la solicitud, con ciertos condicionantes, de licencia de obras en local anejo a la catedral.

Acceder a solicitud de licencia para construir una marquesina en restaurante siempre que esta sea desmontable.

Acceder a la solicitud de licencia para demoler parte de obra.

Acceder a la solicitud con ciertos condicionantes, de licencia para ocupar solar con objeto de instalar una grúa.

Autorizar la sustitución de once chapas de uralita en vivienda.

Prestar conformidad a la propuesta para requerir a la propietaria al arreglo del techo de la Clínica de Urgencia de la Barriada de San José.

Acceder a la propuesta de abono de obra complementaria, y abrir una investigación al respecto.

Acceder a la propuesta para instalar nuevo circuito para comprobar ahorro de energía.

Declarar en estado de ruina la finca sita en C/ Falange Española Núm. 16, y ordenar a la propietaria la demolición de la misma.

COMISION TERCERA

Dejar pendiente la subvención de la Casa de Ceuta en Barcelona, a la espera del reparto de los capítulos presupuestarios.

Prestar conformidad a la propuesta de modificación del horario de la Biblioteca Municipal.

Contratar un Stand de 50 metros cuadrados en el salón de la Artesanía Andaluza a celebrar en Sevilla.

COMISION CUARTA

Acceder a la solicitud de autorización para instalar mesas y sillas en el 104 de Falange Española.

No acceder a solicitud de autorización para instalar mesas en Glorieta del Tte. Reinoso.

No acceder a solicitud de realización para instalar mesas y sillas en kiosco.

Acceder a la solicitud con ciertos condicionantes de autorización para reponer letrero luminoso.

Acceder a la solicitud con ciertos condicionantes de autorización para reponer letrero luminoso.

No acceder a la solicitud de autorización para hacer publicidad en vehículo con equipo de megafonía.

Prestar conformidad a la propuesta para instalar disco de «dirección prohibida».

Prestar conformidad a la propuesta para instalar señales que autoricen el aparcamiento con cordón en calle Tte. Olmo.

Aprobar la adquisición de piezas con destino al vehículo auto-tanque del Servicio de Extinción de Incendios.

COMISION SEXTA

Iniciar expediente de jubilación voluntaria de un guardia municipal.

Nombrar accidentalmente al sepulturero segundo jefe como encargado administrativo del Cementerio.

COMISION OCTAVA

Acceder a la solicitud de autorización para blanquear puestos del mercadillo de Varela.

Acceder a la solicitud para cambiar la titularidad del puesto número uno y anexo del Mercado Central de Abastos.

Acceder a la solicitud para cambiar la titularidad del puesto número trece del Mercado de la Barriada San José.

No acceder a la solicitud para cambiar la titularidad del puesto número 57 del Mercado de la Barriada de San José.

No acceder a la solicitud para cambiar la titularidad del puesto junto a la Oficina de Veterinaria del Mercado Central, y abrir una investigación al respecto.

No acceder a la solicitud para cambiar la titularidad del puesto número uno de la planta sótano del Mercado del General Mola y abrir una investigación al respecto.

Acceder a la propuesta para rectificar error producido en acuerdo de la Comisión Permanente sobre cesión de puestos.

No acceder a la solicitud de renovación de autorización provisional para instalar puestos en Mercado Central.

No acceder a la solicitud de autorización para vender mesa del mercado de la Barriada de San José.

No acceder a la solicitud de adjudicación de puesto en mercado Barriada San José y abrir una investigación al respecto.

No acceder a la solicitud de autorización para ampliar actividad de puesto del Mercado Central.

Acceder a la solicitud para ampliar actividad del puesto número 73 del Mercado Central, siempre que se trate de artículos de «menaje de bar».

No acceder a la solicitud de autorización para instalar mesas junto a puesto del mercado de Villajovita.

SECRETARIA

Aprobar dos expedientes para la devolución de fianzas.

INTERVENCION

No acceder a la solicitud de reducción del 20% en cuotas de plus-valía.

No acceder a la solicitud de la Asociación Scouts de España de exención de arbitrios municipales.

Dejar sobre la mesa expediente de fraccionamiento de pago de deudas tributarias solicitado por Don Gabriel Ramos Gallego.

CUENTAS

Aprobar las de la semana por importe de 910.933 pesetas.

ASUNTOS DE URGENCIA

Prestar conformidad a la propuesta de la Alcaldía para adquirir paneles para propaganda y avisos oficiales.

Prestar conformidad a Decreto de la Alcaldía relativo a expediente sancionador de la Empresa Ciudad Limpia.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde dió cumplida respuestas a tres preguntas formuladas por el Sr. Cózar Fernández en relación con el acuerdo pesquero entre Marruecos y España, estado de los terrenos donde se ubicó la Feria y medidas solidarias con los municipios afectados por el citado acuerdo pesquero.

La sesión terminó a catorce cuarenta horas.

Ceuta 29 de agosto de 1983

El secretario general
Fdo.: Rafael Lirola Catalán

V.B.

El Alcalde - presidente
Fdo.: Francisco Fraiz Armada

618

PROPUESTA DE CONCURSO DE ANTE-PROYECTO DE EDIFICIO PARA INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEUTA

0. — ANTECEDENTES

La sede del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta es un bello edificio de estilo ecléctico construido en el primer tercio del presente siglo, que sirve dignamente para las funciones edilicias fundamentales. Sin embargo, la diversificada gestión municipal y la, cada vez más ámplia y compleja maquinaria necesaria para su funcionamiento, han dejado pequeño el actual edificio.

Ante el hecho se pueden adoptar dos vías de solución:

La remodelación del edificio actual en los espacios interiores o la ampliación de las dependencias municipales construyendo un edificio de nueva planta. La posibilidad de realizar este proyecto en un solar de la Gran Vía, medianero con la sede actual del Ayuntamiento, favorece grandemente la realización, por ser el suelo de propiedad municipal y por las ventajas que la proximidad conllevará en orden a una eficaz gestión edilicia.

1. — ENTIDAD CONVOCANTE

Excmo. Ayuntamiento de Ceuta.

2. — OBJETO DEL CONCURSO

Construir un edificio de ampliación de la sede del Ayuntamiento de Ceuta. Se pretende centralizar los servicios técnicos de mecanización y control, archivo, etc., así como las actividades culturales y de participación ciudadana en la nueva sede, respetando el edificio actual para funciones de gobierno y representativas.

3. — DESARROLLO DEL CONCURSO

Se plantea este concurso en una sola fase, a nivel de anteproyecto.

Seguidamente el autor o autores del anteproyecto premiado en primer lugar desarrollará el proyecto definitivo atendiendo a las sugerencias que haya podido aconsejar el jurado en su fallo, y a los nuevos requerimientos objetivos que surjan hasta el momento del encargo.

4. — SITUACION Y CARACTERISTICAS

Solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en la Gran Vía, medianero con éste con una superficie de aproximadamente 1.068 m/2.

Y las siguientes condiciones urbanísticas:

—Ocupación máxima en planta baja 100% sobre 1.068 m/2.

—Volumen cerrado máximo edificable: ocho plantas sobre rasante, lo que puede representar una superficie máxima construida de 3.000 m/2.

8000

5. — CONCURSANTES

Podrán participar en este concurso todos los arquitectos superiores españoles que estén en uso de sus facultades profesionales.

Podrán concursar, bien en forma individual, bien en colaboración formando equipo con otros arquitectos.

Cada arquitecto sólo podrá formar parte de un equipo.

Cada concursante o equipo podrá presentar varias soluciones pero en expedientes separados y con lemas distintos.

Los arquitectos concursantes o equipos estarán en condiciones profesionales, y se comprometen a aceptar el encargo del proyecto y dirección de las obras cuyo anteproyecto es objeto de este concurso, encargo que es parte inseparable del primer premio.

6. — INCOMPATIBILIDADES

Sin perjuicio de las incompatibilidades profesionales establecidas en las «Normas Deontológicas de Actuación Profesional de los Arquitectos Superiores» y en el «Reglamento para el Desarrollo del Capítulo IV de las Normas Deontológicas aprobadas por este Colegio», serán incompatibles para este concurso:

— Los arquitectos municipales de Ceuta.

— Los miembros del Jurado de este Concurso y su secretario técnico, así como los arquitectos familiares de este Jurado.

— Quienes se hallen incurso en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

7. — INSCRIPCION

7.1. — La convocatoria de concurso se verificará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Ceuta y en el Boletín Oficial del Estado.

7.2. — Dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la de dicha publicación en el Boletín Oficial del Estado, los interesados en participar en el concurso deberán solicitar su inscripción en el mismo mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ceuta.

7.3. — El indicado escrito se acompañará de resguardo acreditativo del ingreso a favor del Ayuntamiento de la cantidad de mil pesetas por cada concursante o equipo, en concepto de gastos de información a facilitar por el Ayuntamiento.

7.4. — Dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del plazo de inscripción La Permanente comunicará a todos los interesados lo resuelto sobre la misma y si tal resolución fuera favorable les remitirá relación de concursantes admitidos y la documentación gráfica, fotográfica y escrita necesaria para la redacción del anteproyecto.

El acuerdo sobre inscripción de los solicitantes se adoptará por la Comisión Municipal Permanente.

7.5. — Contra la denegación de inscripción cabrá interponer recurso de reposición en la forma ordinaria.

8. — INFORMACION Y CONSULTAS

Los concursantes inscritos podrán formular consultas o ampliación de información por medio de escrito durante el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de los 15 días señalados en la Base 7.4 de este Pliego. En el sobre se hará constar la indicación «CONCURSO DE ANTEPROYECTO PARA AMPLIACION DEL AYUNTAMIENTO».

El Ayuntamiento remitirá la información requerida simultáneamente a todos los solicitantes inscritos, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de 10 días señalados para consultas o ampliación.

9. — EJECUCION Y PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

La entrega en el Ayuntamiento de los anteproyectos y demás documentación requerida deberá realizarse dentro del plazo de los sesenta días hábiles siguientes a la terminación del establecido para evacuar las informaciones o ampliaciones de consultas que se hubieren solicitado.

Dicha presentación podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

10. — ANONIMATO

Toda la documentación que se envíe por los concursantes será anónima.

El nombre propio se sustituirá por un lema o elección, cuyo lema sí deberá figurar en todos y cada uno de los trabajos presentados.

En el paquete o paquetes de la documentación que se envíe deberá figurar el citado lema en lugar destacado, y la siguiente dirección: AYUNTAMIENTO DE CEUTA, Plaza de Africa s/n.

Conjuntamente con el anteproyecto, los concursantes acompañarán un sobre blanco tamaño carta, opaco, cerrado y lacrado, en cuyo exterior se haya escrito tanto el lema elegido como la anterior dirección. Este sobre contendrá una cuartilla donde se identifique el lema escogido con el nombre y firma del autor o autores del anteproyecto.

11. — DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. — MEMORIA

1.1. — Solución proyectada en cuanto a la implantación del edificio en el entorno urbano y en los flujos de circulación peatonal y de tráfico rodado.

1.2. — Explicación de los espacios interiores proyectados, en función de las exigencias del programa y de las agrupaciones de dependencias, accesos y circulación.

1.3. — Descripción del volumen proyectado, su relación con el entorno y cumplimiento de la normativa urbanística legal aplicable. Cuadro de los volúmenes y superficies proyectados.

1.4. — Justificación y descripción del sistema estructural y constructivo escogido. Tipo de cimentación.

1.5. — Disposición de las instalaciones y propuesta sobre sus características.

1.6. — Descripción de los materiales de cerramiento y acabados. La memoria se presentará mecanografiada sobre hojas tamaño DIN A-4 a dos espacios por una cara.

2. — PLANOS

2.1. — Plano de emplazamiento a escala 1:500 incluyendo el área urbana de la Plaza de la Virgen de Africa, Gran Vía y Plaza de la Constitución.

2.2. — Plano de todas las plantas del edificio a escala 1:100.

2.3. — Planos de las secciones más características del edificio en toda su altura; escala 1:100.

2.4. — Plano de todas las fachadas exteriores, y en su caso, de la de los patios; escala 1:100.

2.5. — Representación gráfica o fotográfica del edificio en relación con su contexto urbano así como los elementos complementarios que los concursantes consideren necesarios para una mejor expresión del edificio, en blanco y negro o color.

2.6. — En caso de presentar maqueta, será a escala 1:100.

2.7. — Todos los planos se presentarán sobre soportes rígidos en tamaño DIN A-1, sin enmarcar.

3. — Avance del presupuesto.

3.1. — Es voluntad del Ayuntamiento sostener un criterio de control de los precios, las calidades y la durabilidad de los materiales a emplear en el nuevo edificio.

El Ayuntamiento quiere sugerir a los concursantes que participen en este concurso como una liberación de las imposiciones formales, ornamentales y de vanidad social a que nos vemos sometidos en el ejercicio de nuestra profesión; que participen como una aventura en la que van a poder encontrar libremente lo mejor de sí mismo.

3.2. — El coste máximo estimado para el inmueble es de pesetas 100

3.3. — El avance de presupuesto se estimará en función de las superficies construidas en cada planta y costo por metro cuadrado convenientemente reseñados en sus calidades.

4. — Declaración jurada suscrita por el aspirante sobre no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el punto 6 de este Pliego.

12. — COMPOSICION DEL JURADO

El Tribunal o Jurado del Concurso estará constituido por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá sólo voz:

a) Presidente. — El Alcalde o concejal en quien delegue.

b) Vocales:

—Un arquitecto elegido por los concursantes.

—D. Antón Capitel: Catedrático de Proyectos de la E.T.S.A. de Madrid y subdirector general de Bellas Artes.

—D. Manuel Sola Morales: Catedrático de Urbanística de la E.T.S.A. de Barcelona.

—D. Luis Peña Ganchegui: Catedrático de Proyectos de la E.T.S.A. de San Sebastián.

—Secretario técnico:

—D. Julio Tirado Serrano.

c) El secretario general del Ayuntamiento de Ceuta o funcionario que legalmente le sustituya como secretario del Tribunal.

La elección del miembro del Jurado representante de los concursantes se hará por votación entre ellos convalidándose el voto de cada uno después de haber sido admitido al concurso a razón de un voto para cada concursante o equipo de concursantes, aunque presenten varias soluciones. Para esta elección se remitirán a los concursantes, junto con la documentación que se define en la Base séptima, la lista de los arquitectos que formen ya parte del Jurado, a fin de que la elección no recaiga sobre éstos.

En cualquier caso, los miembros del Jurado o Tribunal podrán ser recusados o deberán abstenerse por causas legales, a cuyo efecto su composición nominal deberá ser objeto de la debida publicación.

13. — CONSTITUCION DEL JURADO Y FALLO DEL MISMO

13.1. — La apertura de la documentación se verificará por el Tribunal, en la Casa Consistorial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, sin que en ese momento se adopte resolución alguna.

Se levantará acta en la que, además de las generales de la Ley para estos supuestos, se hará constar relación de los concursantes presentados. El acto de apertura de documentación será público.

13.2. — A partir del día que se señale, el Tribunal se reunirá en las sesiones que sean necesarias a fin de estudiar la documentación presentada, determinar las propuestas que deben rechazarse o admitirse y proponer entre las admitidas los anteproyectos elegido para los premios y menciones honoríficas que se establecen en el Pliego.

13.3. — El Tribunal elevará al Pleno Corporativo propuesta de resolución en que se contendrá dictamen razonado y separado de cada miembro del Tribunal con referencia a cada uno de los trabajos presentados; se hará constar asimismo detalle y resultado de la votación. Podrá también el Tribunal introducir sugerencias en orden al proyecto que desarrolle el anteproyecto para el que se proponga el primer premio.

13.4. — Los acuerdos del Tribunal se adoptará por mayoría simple de los miembros presentes en el sentido señalado por el artículo 2.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. Para que el Tribunal pueda actuar válidamente deberá concurrir, al menos, la mitad más uno de sus componentes.

13.5. — Sólo podrá proponerse la admisión, en su caso, resolución del concurso a favor de aquellos trabajos que se sujeten íntegramente a las presentes Bases.

13.6. — El concurso no podrá declararse desierto siempre que haya un trabajo admitido.

13.7. — El Pleno Corporativo deberá adoptar su resolución dentro de los noventa días siguientes al de la apertura de la documentación.

14. — PREMIOS

Se adjudicarán tres premios y se da al Jurado la opción de conceder además dos menciones honoríficas.

La cuantía de estos premios será:

PRIMER PREMIO: Un millón de pesetas y el encargo de la redacción del proyecto y de la dirección de las obras, así como del proyecto y dirección del equipamiento y mobiliario.

Si el proyecto no se encargara por causa justificada, se indemnizará con el 50% de los honorarios del proyecto.

SEGUNDO PREMIO: Un millón de pesetas.

TERCER PREMIO: Quinientas mil pesetas.

DOS MENCIONES HONORIFICAS: de ciento cincuenta mil pesetas.

15. — DERECHOS DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de los trabajos se regularán por lo establecido en el Reglamento interno de los Colegios Oficiales de Arquitectos, de acuerdo con la naturaleza de los citados trabajos.

16. — EXPOSICION

A la terminación del concurso, el Ayuntamiento organizará una exposición pública con todos los trabajos admitidos, figurando los premiados con el nombre del su autor o autores, y los no premiados con su lema.

17. —

Se entenderá que los concursantes conocen las presentes Bases y las aceptan en su integridad.

La resolución del concurso corresponderá al Pleno de la Corporación y contra sus acuerdos cabrá recurrir en forma ordinaria.

18. — Una vez que el Jurado emita su fallo, todas las cuestiones que surjan en la contratación y cumplimiento del encargo de proyecto y dirección de obra, así como de la tramitación y contratación de la ejecución, serán resueltas por el Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta.

19. — **DERECHO SUPLETORIO**

Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a las disposiciones aplicables de régimen local, su derecho supletorio y el Reglamento Interno de los Colegios de Arquitectos.

PROPUESTA DE CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA GRAN VÍA

0. — ANTECEDENTES

La Gran Vía se presenta en su etapa actual, realizadas las obras de apertura de la calle y construcción de un gran aparcamiento subterráneo en el subsuelo, como un proyecto a corto plazo para consolidar una zona céntrica fundamental del tejido urbano. Al ser los solares que flanquean la calle de propiedad municipal, cualquier actuación se puede controlar fácilmente y hacerla repercutir sobre la comunidad en su más amplia acepción social y urbana. La intención es convertir esta calle en el eje central de la Ciudad, como alternativa a la Calle Real, hoy muy congestionada por la superposición de usos y la presión del comercio más frecuentado de la Ciudad.

1. — ENTIDAD CONVOCANTE

El Excmo. Ayuntamiento de Ceuta por acuerdo de Pleno del día 7 de abril de 1983.

2. — OBJETO DEL CONCURSO

Seleccionar la idea más adecuada para su tramitación como Estudio de Detalle según el artículo 14

de la Ley del Suelo y los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento de la citada Ley.

Se pretende una actuación urbana no especulativa, que consolide dignamente la edificación de la nueva calle que une la Plaza de la Virgen de Africa con la Plaza de la Constitución.

3. — DESARROLLO DEL CONCURSO

Se plantea este concurso a nivel de concurso de ideas.

Seguidamente el autor o autores de la idea premiada en primer lugar formalizará el Estudio de Detalle atendiendo a las sugerencias que hubiese podido aconsejar el jurado en su fallo.

4. — SITUACION Y CARACTERISTICAS

Solares y calles propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, sitios en ambos frentes de la Gran Vía, entre las plazas de la Virgen de Africa y de la Constitución, con una superficie aproximada de 10.000 m² y los siguientes condicionantes urbanísticos.

—Continuidad de tráfico peatonal y urbano entre las plazas citadas, respetando el aparcamiento subterráneo existente en la Gran Vía.

—Acceso a las calles paralelas respetando los ejes de las Calles perpendiculares existentes, pudiendo modificar sus alineaciones.

—Valoración y conservación en su caso, de los edificios de interés arquitectónicos situados en las proximidades de la actuación.

—Edificios con un máximo de 8 plantas (baja y siete) y una altura total de veinticinco metros.

5. — CONCURSANTES

Podrán participar en este Concurso todos los arquitectos superiores españoles que estén en uso de sus facultades profesionales.

Podrán concursar bien en forma individual o colectiva.

Cada concursante o equipo podrán presentar varias soluciones como propuestas distintas y separadas.

Los arquitectos concursantes estarán colegiados y se comprometen a tramitar como autores el Estudio de Detalle resultante del Concurso de Ideas.

6. — INCOMPATIBILIDADES

Sin perjuicio de las incompatibilidades profesionales establecidas por el Colegio de Arquitectos, serán incompatibles:

— Los arquitectos funcionarios o contratados por el Excmo. Ayuntamiento de Ceuta.

Los miembros del Jurado de este Concurso y su secretario técnico, así como los arquitectos familiares de este Jurado.

— Quienes se hallen incurso en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

7. — INSCRIPCION

7.1. — La Convocatoria de Concurso se verificará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Ceuta y en el Boletín Oficial del Estado.

7.2. — Dentro de los sesenta días hábiles siguientes al de dicha publicación en el Boletín Oficial del Estado, los interesados en participar en el Concurso deberán solicitar su inscripción en el mismo mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde - presidente del Ayuntamiento de Ceuta.

7.3. — El indicado escrito se acompañará de resguardo acreditativo del ingreso a favor del Ayuntamiento de la cantidad de mil pesetas por cada concursante o equipo, en concepto de gastos de la información a facilitar por el Ayuntamiento.

7.4. — Dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del plazo de inscripción, la Permanente comunicará a todos los interesados lo resuelto sobre la misma y si tal resolución fuera favorable, les remitirá relación de concursantes admitidos y la documentación gráfica, fotográfica y escrita necesaria para la redacción del Concurso de Ideas. El acuerdo sobre inscripción de los solicitantes se adoptará por la Comisión Municipal Permanente.

7.5. — Contra la denegación de inscripción cabrá recurso de reposición en forma ordinaria.

8. — INFORMACION Y CONSULTAS

Los concursantes inscritos podrán formular consultas o ampliación de información por medio de escrito durante el plazo de los diez días hábiles siguientes al de los quince días señalados en la Base

7.4 de este pliego. En el sobre se hará constar la indicación: «PARA EL CONCURSO DE IDEAS DE LA GRAN VIA».

El Ayuntamiento remitirá la información requerida simultáneamente a todos los solicitante inscritos, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización del plazo de diez días señalados para consultas o ampliación.

Las Ideas objeto del concurso deberán ajustarse a las directrices generales señaladas para la Zona por el Plan General Municipal de Ordenación de Ceuta ya elaborado y en trámite de aprobación.

9. — EJECUCION Y PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

La entrega en el Ayuntamiento de los trabajos deberá realizarse dentro del plazo de los sesenta días hábiles siguientes a la terminación del establecido para evacuar las informaciones o ampliaciones de consultas que se hubieren solicitado.

Dicha presentación podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

10. — ANONIMATO

Toda la documentación que se envíe por los concursantes será anónima.

El nombre propio se sustituirá por un lema a elección, cuyo lema sí deberá figurar en todos y cada uno de los trabajos presentados.

En el paquete o paquetes de la documentación que se envíe deberá figurar el citado lema en lugar destacado, y la siguiente dirección: «Excmo. Ayuntamiento de Ceuta», Plaza de Africa. Para el Concurso de Ideas de la Gran Vía.

Conjuntamente con el Estudio de Detalles, los concursantes acompañarán un sobre blanco tamaño carta, opaco, cerrado y lacrado en cuyo exterior se halla escrito tanto el lema elegido como la anterior dirección. Este sobre contendrá una cuartilla donde se identifique el lema escogido con el nombre y firma del autor o autores del Estudio de Detalles.

11. — DOCUMENTOS A PRESENTAR

11.1. — MEMORIA

— Memoria justificada de la solución adoptada.

—Estudio de la edificabilidad resultante de la ordenación y su relación con el entorno urbano existente.

—Ordenación de volúmenes.

—Estudio de los tráficos peatonales y rodados de la zona.

11.2. — PLANOS a escala 1:500 indicando:

—Conexión de la Gran Vía con el entorno urbano, flujos de circulación peatonal y tráfico rodado.

—Alineaciones y rasantes.

—Ordenación de volúmenes.

—Ordenación de usos si procede.

12. — COMPOSICION DEL JURADO

El Tribunal o Jurado del Concurso estará constituido por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá sólo voz:

a) Presidente. —

—El Alcalde o concejal en quien delegue.

b) Vocales:

—Un arquitecto elegido por los concursantes.

—D. Antón Capitel: Catedrático Proyectos de la E.T.S.A. Madrid y subdirector general de Bellas Artes.

—D. Manuel Sola Morales: Catedrático de Urbanística de la E.T.S.A. Barcelona.

—D. Luis Peña Ganchegui: Catedrático de Proyectos de la E.T.S.A. de San Sebastián.

—Secretario técnico:

—D. Julio Tirado de Serrano.

c) El secretario general de Ayuntamiento de Ceuta o funcionario que legalmente le sustituya como secretario del Tribunal.

La elección del miembro del Jurado representante de los concursantes se hará por votación entre ellos convalidándose el voto de cada uno después de haber sido admitido al Concurso a razón de un voto para cada concursante o equipos de concursantes, aunque presenten varias soluciones. Para esta elección se remitirán a los concursantes, junto con la documentación que se define en la Base séptima, la lista de los arquitectos que formen ya parte del Jurado, a fin de que la elección no recaiga sobre éstos.

En cualquier caso, los miembros del Jurado o Tribunal podrán ser recusados o deberán abstenerse por causas legales, a cuyo efecto su composición nominal deberá ser objeto de la debida publicación.

13. — CONSTITUCION DEL JURADO Y FALLO DEL MISMO

13.1. — La apertura de la documentación se verificará por el Tribunal, en la Casa Consistorial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, sin que en ese momento se adopte resolución alguna.

Se levantará Acta en la que, además de los generales de la Ley para estos supuestos, se hará constar relación de los concursantes presentados. El acto de apertura de documentación será público.

13.2. — A partir del día que se señale, el Tribunal se reunirá en las sesiones que sean necesarias a fin de estudiar la documentación presentada, determinar las propuestas que deban rechazarse o admitirse y proponer entre las admitidas los concursos elegidos para los premios y menciones honoríficas que se establecen en el Pliego.

13.3. — El Tribunal elevará al Pleno Corporativo propuesta de resolución en que se contendrá dictamen razonado y separado de cada miembro del Tribunal con referencia a cada uno de los trabajos presentados; se hará constar asimismo detalle y resultado de la votación. Podrá también el Tribunal introducir sugerencias en orden al estudio de detalles para el que se proponga el primer premio.

13.4. — Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, en el sentido señalado por el artículo 2, Primero de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. Para que el Tribunal pueda actuar públicamente, deberá concurrir, al menos, la mitad más uno de sus componentes.

13.5. — Sólo podrá proponerse la admisión y, en su caso, resolución del concurso a favor de aquellos trabajos que se sujeten íntegramente a las presentes Bases.

13.6. — El Concurso no podrá declararse desierto siempre que haya un trabajo admitido.

13.7. — El Pleno Corporativo deberá adoptar su resolución dentro de los noventa días siguientes al de la apertura de la documentación.

14. — PREMIOS

Se adjudicarán tres premios y se da al Jurado la opción de conceder además dos menciones honoríficas.

La cuantía de estos premios será:

PRIMER PREMIO: Trescientas mil pesetas (300.000 pesetas), y el encargo de adaptar el Concurso de Ideas a estudio de Detalle, hasta su total aprobación definitiva.

SEGUNDO PREMIO: Trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

TERCER PREMIO: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Dos menciones honoríficas: De setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), cada una.

15. — DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de los trabajos se regularán por lo establecido en el Reglamento Interno de los Colegios Oficiales de los Arquitectos, de acuerdo con la naturaleza de los citados trabajos.

16. — EXPOSICION

A la terminación del Concurso, el Ayuntamiento organizará una exposición pública con todos los trabajos admitidos, figurando los premiados con el nombre de su autor o autores, y los no premiados con su lema.

17. —

Se entenderá que los concursantes conocen las presentes Bases y las aceptan en su integridad.

La resolución del Concurso corresponderá al Plano de la Corporación y contra sus acuerdos cabrá recurrir en forma ordinaria.

18. —

Una vez que el Jurado emita su fallo, todas las cuestiones que surjan en la contratación y cumplimiento del encargo de redacción del Concurso, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento de Ceuta.

19. —

Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a las disposiciones aplicables de régimen local, su derecho supletorio y el Reglamento Interno de los Colegios Oficiales de Arquitectos.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el texto del Acta de la reunión celebrada entre los representantes de los Empresarios del Sector de la Construcción de esta Plaza y los representantes de los Trabajadores de dicho sector, con objeto de efectuar la revisión salarial esta Dirección Provincial acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección.

Segundo: Remitir el original del acuerdo de revisión al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ceuta, 28 de julio de 1983

El director provincial de Trabajo y Seguridad Social
Fdo.: Francisco Delgado Gutiérrez

ASISTEN

Por la Asociación de Empresarios:

- D. Cristóbal Chaves Muñoz
- D. José Sanmartín Pérez
- D. Luis Sánchez Sánchez (Rep. Pavimentos y Estructuras)

Por la central sindical Unión General de Trabajadores:

- D. Joaquín Cepero Malavert
- D. José L. Martínez López
- D. José Moles Maroto

ACTA NUM. 2

En la ciudad de Ceuta, siendo las diecinueve horas del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en el local social de la Asociación de Empresarios de la Construcción, los señores que al margen se expresan y que constituyen la Comisión Paritaria que establece el Convenio en vigor suscrito para las Empresas de la Construc-

ción de Ceuta, a fin de tratar respecto de la revisión salarial que establece dicho Convenio en su artículo cuarto.

Abierta la sesión, si procede por los reunidos a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

A continuación, por parte de la representación empresarial, D. Cristóbal Chaves Muñoz propone un incremento del diez por ciento (10%) de aumento sobre las Tablas de Salarios y Categorías que figuran en el Anexo I del Convenio en vigor.

Por parte D. José Moles Maroto, tras deliberar con la representación de la Central Sindical U.G.T., se admite tal incremento en los salarios establecidos, pero indica que debe hacerse la salvedad de que, como consecuencia del R.D. 100/1983, de 10 de enero, por el que se fijan los salarios mínimos interprofesionales, se actualizó el salario en la categoría de Peón Ordinario, con un incremento de 560 pesetas que las empresas vienen abonando a sus trabajadores, por lo que estima que el incremento del 10% de aumento incida también sobre tal cantidad.

Aceptada esta proposición por la representación empresarial se concreta el Acuerdo en:

Incrementar en un 10% los salarios reseñados en el Anexo I del Convenio en vigor, teniéndose en cuenta este incremento y su incidencia sobre las 560 pesetas, que viene percibiendo el Peón Ordinario por la circunstancia antes reseñada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 21,30 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, se dan por enterados los asistentes y firman su conformidad, en la ciudad de Ceuta a los treinta días del mes de junio del mil novecientos ochenta y tres.

821

Comandancia General de Ceuta Tercio Duque de Alba II de La Legión Juzgado Militar Permanente

REQUISITORIA

Manuel Augusto Magallanes, hijo de Manuel y de María natural de Picote, provincia Miranda

Duero, vecinado en Barro, provincia Portugal, de estado civil soltero, de profesión mecánico, de 24 años de edad, con D.N.I. Núm. D.J. 901431702, cuyas señas particulares son: De pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba poca, boca normal, color sano; encartado en la Causa Núm. s/n por los presuntos delitos de «Deserción y fraude», comparecerá en este Juzgado, en el plazo de veinte días ante D. Manuel Cañete Cañete, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba Segundo de La Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la Busca y Captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

El capitán Juez Instructor Manuel Cañete Cañete

REQUISITORIA

FALLO

Donatien Talia, hijo de Shq Pierre y de Guedsa Helene natural de Cbaca, provincia de Camerún, de 24 años de edad, cuyas señas particulares son: De pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la Causa Núm. s/n, por los presuntos delitos de «Deserción y fraude», comparecerá en este Juzgado, en el plazo de veinte días ante D. Manuel Cañete Cañete, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Aiba II de La Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la Busca y Captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

El capitán Juez Instructor Manuel Cañete Cañete

821

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1

Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en autos Núm. 258/82 sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la siguiente en lo esencial:

«SENTENCIA DE REMATE. — En la ciudad de Ceuta a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabeas, accidental, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, instalados por Comercial e Industrias ROS S.A.» representado por el Procurador D. Bernardo Useletti Doreste y bajo la dirección del Letrado D. José Fernández Verdú, contra D. Eduardo Valenzuela Narváez, que ha sido declarado en rebeldía. Siguen los resultados y considerandos, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado Don, Eduardo Valenzuela Narváez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y, con su producto pagar al actor «Comercial e Industrias ROS S.A.» la cantidad de trescientas noventa y seis mil trescientas setenta y cuatro pesetas como principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de los respectivos protestos, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Alvaro Espinosa Cabezas. Rubricado».

Sigue la publicación.

La setencia que transcrita queda en lo esencial corresponde bien y fielmente con su original que se ha tenido a la vista a que me remito y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de notificación en forma al demandado Don Eduardo Valenzuela Narváez, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Ceuta a cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario judicial
(Ilegible)

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1063 de 1983, sobre hurto y lesiones ha mandado citar a Mustafá Mohamed Mohamed para que el próximo día siete del octubre comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1082 de 1983, sobre desobediencia ha mandado citar a José Vázquez Medina para que el próximo día siete del octubre a las once comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de acusado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario
Jesús Sainz Cantero

826

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1193 de 1983, ha mandado citar a Rechida Ahmed Abdel-Lah, para que el próximo día veinte del octubre comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de perjudicada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

El secretario
Jesús Sainz Cantero

827

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 304 de 1982 sobre hurto contra Hassan Lahasen Hamed, natural y vecino de Ceuta, hijo de Lahsen y Fatoma, mayor de edad, residente en calle Castillo Hidalgo, 37, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 19 de agosto de 1983

El secretario
Jesús Sainz Cantero

El Juez de Distrito
Pío Aguirre Zamorano

828

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas Núm. 1547 de 1982 sobre estafa contra Hassan Lahsen Ahmed, nacido en Ceuta en 1961, empleado en Castillo Hidalgo Número 37 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 19 de agosto de 1983

El secretario
Jesús Sainz Cantero

El Juez de Distrito
Pío Aguirre Zamorano

829

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas Núm. 500 de 1983 sobre malos tratos contra Hassan Lahasen Ahmed, nacido en Ceuta el 17 de marzo de 1961, hijo de Lahsen y de Fattoma, residente en Castillo Hidalgo Número 17 con D.N.I. 45.073.237, en cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 19 de agosto de 1983

El secretario
Jesús Sainz Cantero

El Juez de Distrito
Pío Aguirre Zamorano

830

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas Núm. 1098 de 1983 ha acordado citar a Mimoun Meaqui, residente en París Calle D'Austerlitz 10, para que el día siete de octubre a las 11,30 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Agustina de Aragón, 4, en calidad de acusado previéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Ceuta, a 12 de agosto de 1983

El secretario
Jesús Sainz Cantero

831

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1205 de 1983, sobre imprudencia ha mandado citar a Baya Dris, para que el próximo día veinte del octubre a las doce comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de acusado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario
Jesús Sainz Cantero

832

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de

faltas número 1220 de 1983, sobre imprudencia ha mandado citar a Ahmed Eljaouhari para que el próximo día veintiuno del octubre a las once comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de acusado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario
Jesús Sainz Cantero

833

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas Número 1503 de 1982, sobre malos tratos contra Hassan Lahsen Ahmed, natural y vecino de Ceuta, mayor de edad, soltero, hijo de Lahsen y Fatoma, residente en calle Castillo Hidalgo, 37, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 19 de agosto de 1983

El secretario
Jesús Sainz Cantero

El Juez de Distrito
Pío Aguirre Zamorano

El Jefe de Distrito
Pío Aguirre Zamorano

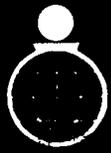


Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Ceuta



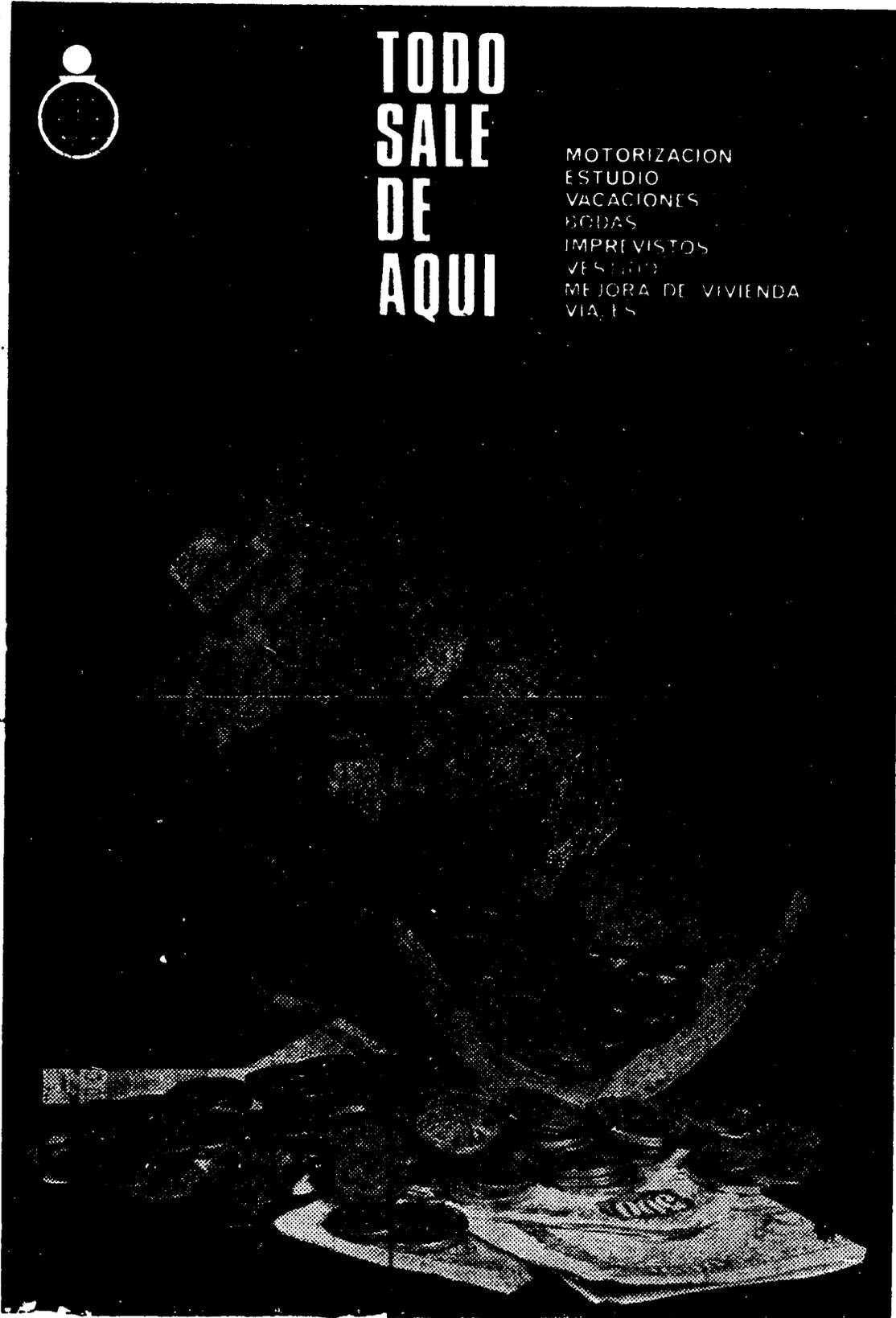
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDOS
MEJORA DE VIVIENDA
VIAS



Administración de Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Ceuta

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 51 21 42 - 51 65 09 - 51 63 56.
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Gral. Aranda, 2 - Teléfono, 51-28-09

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

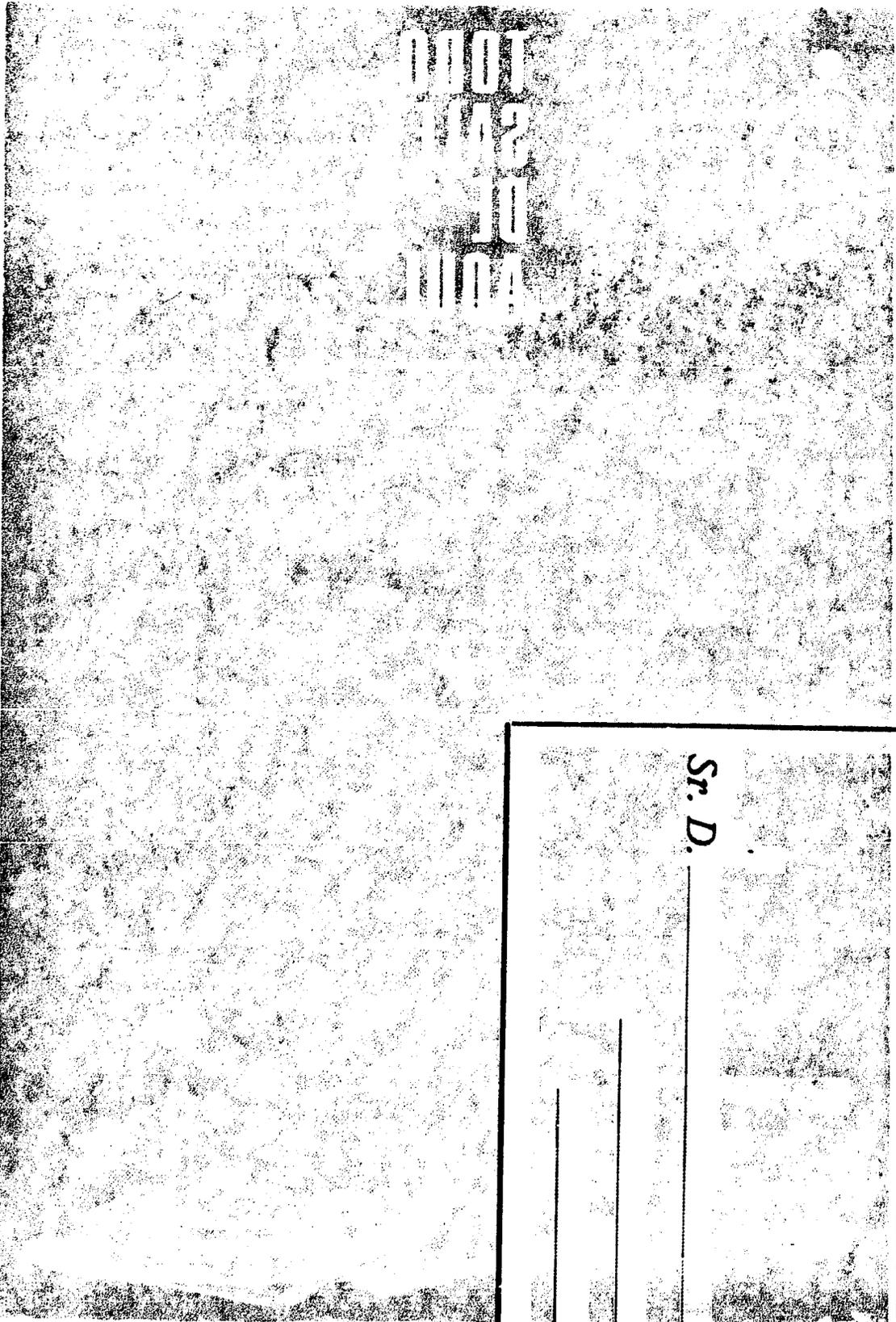


INSTITUTO BENEFICO-SOCIAL



CALA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que obra del Protectorado del Ministerio de Hacienda



Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D.

FRANQUEO
ing

MONTEDEPIE
Agencia Urbana
Paseo Fajardo (Villaverde) - Tel. 51-25-71
Tel. Coronal Gaitaneri - Tel. 51-25-41
Agencia Urbana
Paseo Fajardo (Villaverde) - Tel. 51-25-71
Tel. Coronal Gaitaneri - Tel. 51-25-41

51-25-41 - Tel. Coronal Gaitaneri
51-25-71 - Tel. Coronal Gaitaneri
51-25-41 - Tel. Coronal Gaitaneri
51-25-71 - Tel. Coronal Gaitaneri
51-25-41 - Tel. Coronal Gaitaneri
51-25-71 - Tel. Coronal Gaitaneri
51-25-41 - Tel. Coronal Gaitaneri
51-25-71 - Tel. Coronal Gaitaneri
51-25-41 - Tel. Coronal Gaitaneri
51-25-71 - Tel. Coronal Gaitaneri